

## RESOLUCIÓN

Visto el procedimiento seguido de oficio, para la determinación del “**ancho oficial**” de C/ ABDERRAMÁN III, COMPRENDIDO ENTRE LA C/ PINTOR PALOMINO Y AVDA. GRAN CAPITÁN, de Córdoba, a los efectos que se contienen en el artículo 13.5.3.1.d de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU, así como el dictamen adoptado por la Comisión de Licencias en sesión de fecha 7 de marzo de 2006 (O.D. 4); de conformidad con la propuesta contenida en los informes emitidos por la Oficina Técnica del Servicio de Licencias y por el Gabinete Técnico Gerente,

### HE RESUELTO:


**Primero:** Fijar el ancho oficial conforme a la propuesta contenida en el informe del Gabinete Técnico Gerente en los términos que a continuación se reproducen: *“Fijar en **“más de 10 metros”** el “ancho oficial” del tramo de la calle Abderramán III comprendido entre la calle Pintor Palomino y la Avda. Gran Capitán. Por tanto la altura máxima edificable será PB+3 (12,75 metros), y la mínima obligatoria de PB+2”*.

**Segundo:** Trasladar la presente resolución al solicitante con indicación de los recursos que contra la misma sean procedentes.


**Tercero:** Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Planeamiento, al Gabinete Técnico Gerente y a cuantas oficinas de esta Gerencia de Urbanismo intervienen en los procedimientos de concesión de licencias urbanísticas.

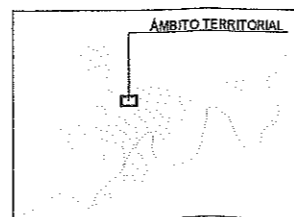
**Cuarto:** Remitir la presente información al Colegio Oficial de Arquitectos y al de Arquitectos técnicos de Córdoba.

Córdoba, 7 de marzo de 2006  
EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA

  
ANDRÉS OCAÑA RABADÁN



<b>Anchura del vial:</b>	<b>Altura máxima edificable:</b>	<b>Altura mínima obligatoria:</b>	<b>Cuerpos volados cerrados:</b>
 Más de 10 m	PB+3 12,75 m	PB+2	NO



PLANO: ANCHO OFICIAL DE VIALES  
CALLE ABDERRAMÁN III

ESCALA: 1:2.000

FECHA: NOVIEMBRE 2005

SERVICIO DE LICENCIAS  
GABINETE TÉCNICO GERENTE